

P

P. S.

1

La Admra del Tesoro Pub.<sup>ca</sup> cumpliendo con  
 lo que S.C. se tiene ordenado en el sup. Dto.  
 de 14 de mayo de 1822 en 13 de mayo de 1822  
 entrada p. el Gob.<sup>o</sup> de Chiriquia a la 500 p. de papel  
 al por mayor que debian a favor de 250 p. en cada  
 una de las maderas; & sup. enteros paguemos la  
 Dto. de 14 de mayo de 1822 p. su constancia ad. man. de 14 de mayo  
 de 1822 p. Dto. Gob.<sup>o</sup> En cuanto debemos exponer  
 que este asunto. Admra del Tesoro P.<sup>ca</sup> de Lima y  
 de 16/822.



MH-0674

Caj. 18  
Doc. 384  
Fol. 1

O. L. 74-377

FS: 1